



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto releva y designa curador.

(Cuaderno Principal)

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00556-00

1. Relevar del cargo de curadora *ad litem* a la abogada Paula Andrea Guevara Loaiza, designada mediante auto del 6 de junio de 2023 (PDF 023, C01), quien acreditó estar actuando en más de cinco procesos (PDF 026, C01).

2. En consecuencia se releva del cargo y en su remplazo se designa como curador *ad-litem* del demandado Fidel Soto Bermúdez **al abogado Mauricio Ortega Araque** identificado con cédula de ciudadanía número 79.449.856, tarjeta profesional N.º 325.474 del C.S.J. y correo electrónico jjcobranzasyabogados@gmail.com.

Por **secretaría**, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 126 del 9 de agosto de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdec3cb0c60df777adc4638d0aa68723910d05c36a1ee9452e56923ea88758c**

Documento generado en 08/08/2023 05:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>